

gar

	avp vct			
t	主			
\int	vi p	ī		
				NC
				EXTEMPORANEA. NOTIFICADOS
				TC.
				OR. 4D
				ANI OS
			CI	ĒA.
			CLAR	TC

\$29,100 \$7,900 \$7,300 \$7,300

13-02-2020: AL DESPACHO INFORMANDO QUE LA SEÑORA MERY RUTH SANCHEZ ROCHA, RECIBIO NOTICACION POR MEDIO DE AVISO Y CONTESTÓ LA DEMANDA DE MANERA EXTEMPORANEA. TODOS LOS DEMANDADOS SE ENCUENTRAN NOTIFICADOS

RA PAULINA CORTES GARCIA SECRETARIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO gotá, D.C., _____ de dos mil veinte Bogotá, D.C., ___

11001 31 03 022 2018 00591 00

Téngase en cuenta que la demandada MERY RUTH SÁNCHEZ ROCHA, notificada del auto admisorio por aviso, tal como se expresó en auto de 20 de enero de 2020 (Folio 347, C. 1), quien contestó la demanda de forma extemporánea. (Folios 345, C. 1)

Se reconoce personería para actuar a la abogada ANGÉLICA M. GÓMEZ LÓPEZ, como apoderada de la citada demandada, en la forma, términos y para los fines de los poderes conferidos.

Una vez se tramiten los llamamientos en garantía, se resolverá lo que en derecho corresponda con relación a las excepciones de mérito planteadas por MOISES EDUARDO CHACÓN CORTES, URIEL CONTRERAS BARRERA y

EXPRESO Y ESCOLARES S.A.

Notifiquese

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ

Juez

(1-3)

DIFB

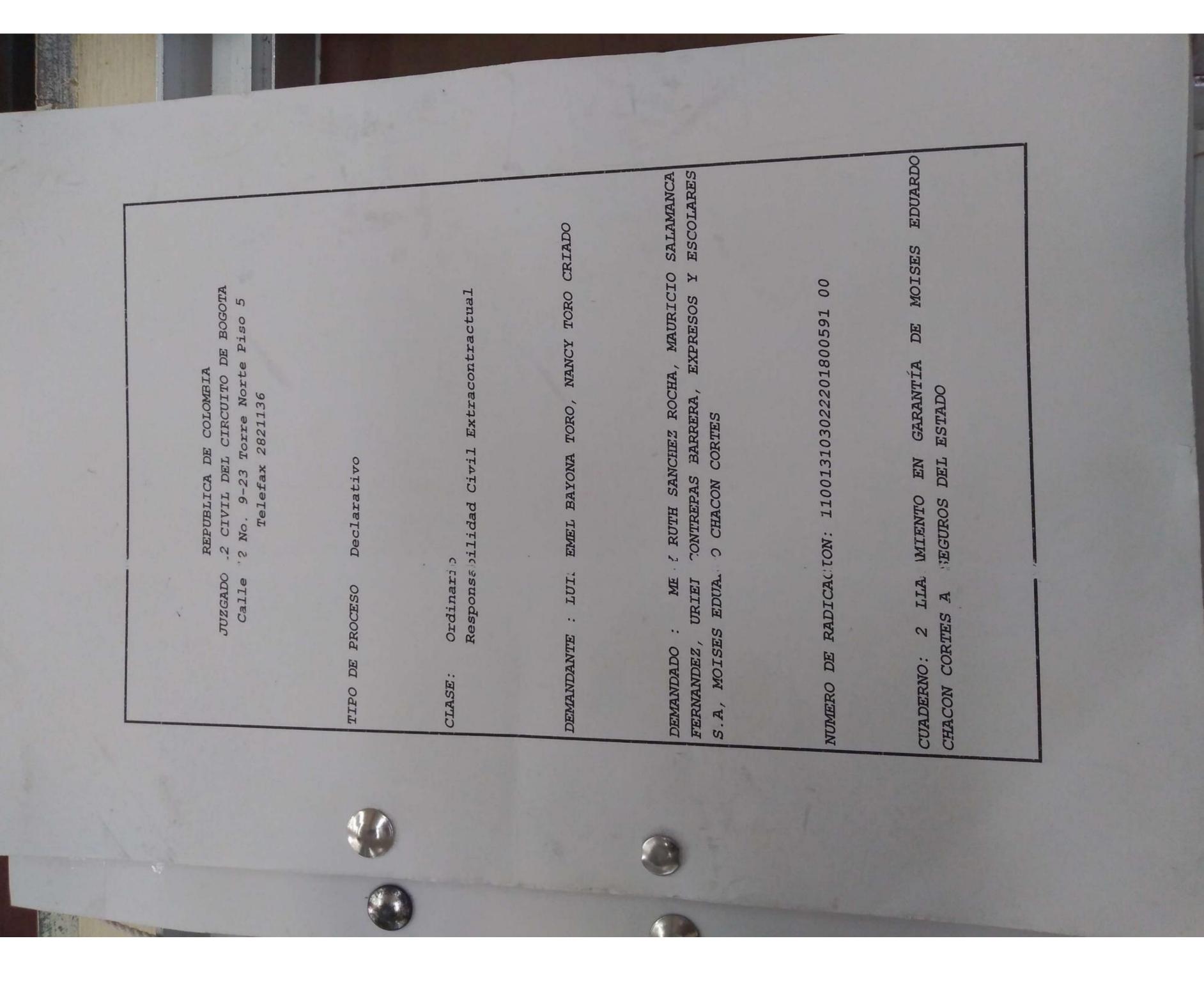
JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.____

- 4 MAR. 2020

Hoy

La Secretaría: CLARA PAULINA CORTES GARCÍA



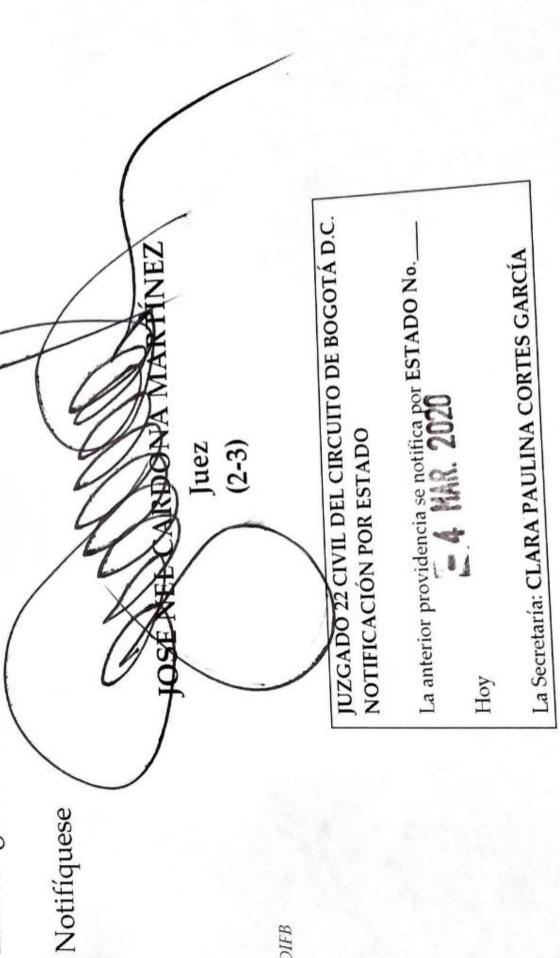
Rama Judicial del Poder Público

DEL CIRCUITO JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL

de dos mil veinte F 3 MAR 2020 Bogotá, D.C.,

cuaderno reúne los requisitos exigidos por los artículos 64 y siguientes del a folio 4 Como quiera que el llamamiento en garantía obrante Código General del Proceso, el Juzgado, RESUELVE: 1°) ADMITIR el llamamiento en garantía que hace MOISÉS EDUARDO CHACÓN a SEGUROS DEL ESTADO S.A.

2°) NOTIFICAR esta providencia a la entidad antes mencionada en la forma establecida en los artículos 289 y s.s. ibídem. 3°) CÓRRASE traslado del llamamiento en garantía al convocado para que termino de veinte (20) días. intervenga en el asunto en dicha calidad, por



DIFB

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO :2 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Calle '2 No. 9-23 Torre Norte Piso 5

Telefax 2821136

TIPO DE PROCESO Declarativo

CLASE: Ordinario

Responsabilidad Civil Extracontractual

DEMANDANTE : LUI: EMEL BAYONA TORO, NANCY TORO CRIADO

DEMANDADO: MF 'RUTH SANCHEZ ROCHA, MAURICIO SALAMANCA FERNANDEZ, URIEL CONTRERAS BARRERA, EXPRESOS Y ESCOLARES S.A, MOISES EDUR CHACON CORTES

NUMERO DE RADICACION: 110013103022201800591 00

CUADERNO: 3 LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DE URIEL CONTRERAS BARRERA A LIBERT. SEGUROS

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL-DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., ______ de dos mil veinte

11001 31 03 022 2018 00591 00

Como quiera que el llamamiento en garantía obrante a folio 8 de este cuaderno reúne los requisitos exigidos por los artículos 64 y siguientes del Código General del Proceso, el Juzgado, **RESUELVE:**

- 1°) ADMITIR el llamamiento en garantía que hace URIEL CONTRERAS BARRERA a LIBERTY SEGUROS S.A.
- 2°) NOTIFICAR esta providencia a la entidad antes mencionada en la forma establecida en los artículos 289 y s.s. *ibídem*.

3°) CÓRRASE traslado del llamamiento en garantía al convocado para que intervenga en el asunto en dicha calidad, por el término de veinte (20) días.

Notifiquese

JOSÉ NEL CARDONA MARTINEZ

Juez (3-3)

DIFB

JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.____

- 4 MAR. 2020

Hoy

La Secretaría: CLARA PAULINA CORTES GARCÍA